

DESPACHO MINISTERIAL

San José, 29 de julio del 2020
MICITT-DM-OF-684-2020

Señora
Giselle Cruz Maduro
Ministra
Ministerio de Educación Pública

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación con el oficio N° DM-0796-07-2020 de fecha 22 de julio de 2020, me permito reiterar la disposición, anuencia y compromiso que desde las competencias definidas en la normativa para el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), se tiene para atender las necesidades la población estudiantil manifestada por el Ministerio de Educación Pública (MEP) en esta nota y en las reuniones de trabajo generadas a la fecha.

Al respecto es necesario hacer una recapitulación de lo que hemos estado trabajando conjuntamente en torno a esta temática:

1) Reunión sostenida entre MEP y MICITT el 06 de julio de 2020.

El MEP expone la necesidad de dotar de dispositivos de acceso y conectividad a 300 mil estudiantes para que puedan acceder a educación virtual en el marco de la pandemia generada por COVID -19, y solicita a MICITT valorar la posibilidad de atender este requerimiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL). MEP indica que estima el requerimiento de dispositivos en 150mil tabletas y 150mil computadoras.

Por parte de MICITT se manifestó la anuencia a colaborar y buscar alternativas viables en el corto plazo, para ello, se explicó sobre los alcances de los programas que se financian con FONATEL, y específicamente se hizo mención del Programa Hogares Conectados (PHC), cuyas prestaciones coinciden con las necesidades planteadas por el MEP, y siendo que el MICITT se encontraba en el proceso de aprobar el incremento de la meta definida en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en poco más de 46 000 mil familias, se podría considerar que una parte de la población estudiantil identificada podría ver atendidas sus necesidades mediante este Programa.

Aunado a ello, se solicitó que el MEP facilitara una serie de información básica para realizar los análisis y valoraciones respectivas, para determinar costos preliminares y proponer una ruta de trabajo. Entre la información solicitada por MICITT se destaca:

- a) Cantidad de familias que representan el número de estudiantes que se busca alcanzar



- b) Ubicación de las familias
- c) Condición socioeconómica (quintil de ingreso)

MEP indica que los datos estarían disponibles a finales de julio.

Los datos requeridos por MICITT son anonimizados, pues se utilizarán para estimar los costos del proyecto con base en el número de familias, su cercanía a la infraestructura de telecomunicaciones existente y su condición con respecto a los parámetros de población beneficiaria dentro del Programa Hogares Conectados; tal como se explicó, esto último facilita la operativización por medio de la ampliación de meta, sin requerir trámites adicionales, y por lo tanto agiliza la aprobación e implementación. Asimismo, se consultó al MEP si consideraría la posibilidad de que la conectividad se financie por 2 años en lugar de 5, para con dichos recursos tratar de cubrir a la mayor cantidad de beneficiarios, a lo cual MEP expresó su anuencia.

En dicho espacio también se acordó que MEP con el apoyo del IMAS, se encargaría del levantamiento de información, para en una fase posterior en conjunto con la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), analizar la factibilidad de atender la mayor cantidad de necesidades mediante el PHC, valorar utilizar otros esquemas de conectividad a partir de determinar la cercanía a la infraestructura de telecomunicaciones, y determinar la disponibilidad de recursos del FONATEL, para la atención de ésta y otras metas de política pública.

2) Incremento de meta del Programa Hogares Conectados

Con el fin de avanzar con celeridad en la atención de la población estudiantil, MICITT continuó el trámite de aumento de la meta del PHC, y así avanzar en la implementación y atención de cerca de 46 500 hogares. Así, mediante oficio N° MICITT-DM-OF-624-2020 de fecha 09 de julio de 2020, notificado a SUTEL el 10 de julio, se comunica la aprobación de las siguientes ampliaciones de meta del Programa Hogares Conectados:

- a. 46 462 hogares beneficiarios adicionales de los deciles del 1 al 4, con dispositivo y conectividad por 5 años.
- b. Ampliación del plazo del subsidio de conectividad a 140 496 familias ya incorporadas en el PHC por dos años adicionales.

En el siguiente enlace se puede encontrar la matriz de metas del PNDD 2015-2021 actualizada: https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/matriz_del_pndd_2015-2021_actualizado_a_julio_2020_actualizacion_web2.pdf



3) Reunión sostenida entre MEP y MICITT el 13 de julio

En este espacio se presentan los avances en cuanto a los análisis de los datos que a esa fecha se habían recabado en el MEP, que según nos indicaron corresponden al procesamiento del 40% de la población estudiantil. El MEP indica que la fase de recolección de los datos faltantes se espera completar una vez se reincorporen del periodo de vacaciones de medio año, los y las directoras de los centros educativos.

MICITT reiteró la necesidad de contar con los datos a la brevedad para realizar las estimaciones, especialmente, se hace énfasis en que se requiere determinar cuántas familias corresponden atender, dado que en términos de conectividad solo se requiere una conexión con suficiente capacidad en el hogar, lo cual reduce considerablemente los tiempos de ejecución y los recursos requeridos.

4) Reunión sostenida entre MICITT-MEP-Presidencia de la República, 17 de julio.

En esta sesión se exponen desde las competencias de MEP y MICITT los avances a la fecha. MICITT realizó una cuantificación preliminar de recursos considerando el requerimiento inicial planteado por MEP, es decir 300 mil estudiantes con conectividad y un dispositivo de acceso para cada uno y se presentaron estimaciones preliminares de requerimiento y disponibilidad de recursos del fondo a partir de varios escenarios. Se reiteró la necesidad de contar con los datos solicitados en espacios anteriores, para tener una mejor aproximación de los recursos requeridos.

En esta reunión se extiende la solicitud inicial para incluir a 200 mil estudiantes adicionales que requieren de conectividad pero que ya cuentan con dispositivo de acceso. MICITT indicó la disposición de incluir en el análisis este nuevo requerimiento. De forma paralela, el MEP se compromete a continuar reuniendo la información requerida.

5) Oficio DM-0796-07-2020 de fecha 22 de julio, del MEP

En este oficio se actualizan nuevamente los requerimientos y se solicita considerar los estudiantes de los escenarios 3 y 4, expuestos por el MEP, los cuales se detallan de seguido.

Escenario 3:

- Cantidad de estudiantes que tienen equipo tecnológico propio y no tienen conectividad en el hogar: 222.666
- Cantidad de estudiantes que utilizan equipo tecnológico facilitado por el centro educativo u otro programa ministerial y no tienen conectividad en el hogar: 58.914



Escenario 4:

- Cantidad de estudiantes que no posee ningún equipo tecnológico ni acceso a conectividad en el hogar 254.777

Esto arroja un nuevo total de beneficiarios de 536.357 para el tema de conectividad, y 254.777 para el tema de equipamiento, en caso de que cada estudiante represente una familia. Es importante recordar que, para determinar costos y alcance de estudiantes por cada beneficio, se requiere saber a cuántas familias equivale este número de beneficiarios; todo esto es necesario para las valoraciones tanto de MICITT como de SUTEL. Dado que los recursos son finitos y se tiene en análisis la ampliación de otras metas de política pública.

Paralelamente a este proceso, el 28 de julio de 2020 se recibió el oficio N° 06636-SUTEL-SCS-2020 de fecha 24 de julio de 2020, en el cual se esbozan escenarios en los que se considera la posibilidad de brindar conectividad móvil, esta documentación se encuentra en análisis.

Para avanzar, propongo los siguientes pasos en aras de apoyar el proceso de toma de decisión:

- a) Con base en la prioridad ya establecida por el Poder Ejecutivo sobre este tema, realizar una reunión de MICITT y MEP con SUTEL para analizar lo indicado en el oficio N° 06636-SUTEL-SCS-2020 y realimentar dicho planteamiento con base en los avances que se han tenido en el tema. Esta reunión se realizará hoy 29 de julio de 2020.
- b) Considerando lo que se concluya en la reunión con SUTEL, coordinar el trabajo de los equipos técnicos para:
 - Definir la forma más rápida de avanzar con el planteamiento del proyecto y el trámite correspondiente.
 - Definir esquemas de conectividad a los beneficiarios, según su ubicación y factibilidad.
 - Estimar la máxima capacidad de los proveedores para cumplir con los requerimientos y el tiempo de cumplimiento.
 - Identificar cualquier otra acción que sea requerida para atender la necesidad planteada por el MEP.
 - Elaborar el diagnóstico que sustentaría una ampliación de meta

Sobre este último punto, solicito respetuosamente designar las contrapartes en el MEP que estarían colaborando con la elaboración del diagnóstico mencionado. Para ello, a continuación presento un resumen de aspectos a tomar en cuenta para la formulación de la política pública



de servicio y acceso universal, elaborado con base en INFORME N.º DFOE-IFR-IF-00001-2020 del 3 de febrero de 2020, de la Contraloría General de la República.

De acuerdo con la Contraloría General de la República (CGR), en la disposición 4.1, inciso a) del informe supracitado MICITT y SUTEL deben (el subrayado no es del original):

“Se obligue que, al momento en que la Rectoría identifique una necesidad pública cuya atención se ajusta y sería atendida de acuerdo con los fines que la Ley le establece al FONATEL, dicha Rectoría, en conjunto con la SUTEL, de forma coordinada y según las competencias de cada institución, deben realizar un diagnóstico completo de todas las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención (por ejemplo: condiciones técnicas, geográficas, tecnológicas, culturales, legales y económicas; así como también, la identificación y coordinación con todas las partes interesadas, entre otros). Dicho diagnóstico deberá ser elaborado de forma previa a la incorporación de nuevas metas en el PNDT.”

Por otra parte, la sección 2 de Resultados, inciso a) del mismo informe se indica que una de las hipótesis que podrían explicar los retrasos en el cumplimiento de metas del PNDT 2015-2021 es

“a. Que el proceso seguido para formular las metas del PNDT que corresponden al FONATEL, dé lugar a acciones poco factibles, no ajustadas a las necesidades reales de los beneficiarios o bien, que no lleven implícito el uso óptimo de recursos; tarea que corresponde al Rector del sector telecomunicaciones - MICITT.”

Por estas razones, es deber de MICITT, tanto la observancia a las disposiciones de la CGR como el garantizar que se realice el proceso necesario para que las metas formuladas se ajusten a las necesidades de los beneficiarios, garanticen el uso óptimo de recursos y la factibilidad de ejecución.

Para esto, deberá realizarse el respectivo diagnóstico previo a la modificación de metas, tomando en cuenta las observaciones de la CGR en el informe mencionado, el cual incluye aspectos como:

1. Definición de los objetivos específicos, la población objetivo, el plazo de implementación. Para el establecimiento de los plazos de las metas, el procedimiento además deberá obligar a considerar los plazos requeridos por la SUTEL para la ejecución de las distintas actividades de los procesos concursales o de asignación de obligaciones.
2. Definición de metas y líneas base, definición de los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de la meta, los resultados intermedios y finales esperados



3. Metodología de medición y evaluación, definición previa de la información e instrumentos que permitan análisis comparativos de resultados intermedios y efectos finales. Homologación de indicadores (SUTEL y MICITT) para la medición del avance del cumplimiento del PNDT.
4. Evaluación de impacto: su definición y la forma en que se va a operativizar.
5. Identificar las situaciones que deben considerarse al formular las metas, en la definición de los términos cartelarios (SUTEL) y en los diseños incluidos en las ofertas por parte de los adjudicados.
 - a. Definir los roles de cada institución
 - b. Definir a cuántas familias equivalen los estudiantes identificados por el MEP. Esto es vital para la formulación de la meta de conectividad y de equipamiento. Se necesita al menos saber la ubicación del centro educativo al que asistía o la referencia mínima de ubicación que indique SUTEL.
 - c. ¿Cuál será el sistema de administración de beneficiarios? ¿Cómo se gestionará el proyecto?
 - d. Plazos de ejecución e implicaciones para FONATEL
 - e. ¿Cuál sería la afectación de las metas actuales del PNDT al atender esta solicitud de ampliación? ¿Cómo afecta las otras propuestas de ampliación que están siendo analizadas?
 - f. ¿Cuánto tiempo requieren los proveedores para fabricar y entregar los equipos?
 - g. ¿Cómo se atenderá a la población que se encuentra en zonas sin conectividad fija? ¿Cuáles serían las alternativas según la ubicación de la familia beneficiaria y cómo impactaría el costo?
 - h. En todos los hogares en los que se ubican los estudiantes, ¿hay al menos una persona que sepa usar una computadora o tablet, para guiar al estudiante en caso de que no esté totalmente familiarizado con su uso?
 - i. ¿Cómo se manejará el tema de licenciamiento de software? ¿Qué software debe estar incluido en la computadora?
 - j. Debe considerarse e indicarse cómo se haría llegar el material didáctico al estudiante, en caso de no se le pueda proveer conectividad
 - k. Definir las características del equipo requerido y la cantidad exacta
 - l. Definir si el equipamiento se realizará por medio del Programa Hogares Conectados o Centros Públicos Equipados. En el Programa Hogares Conectados, el beneficiario es la familia, pero el equipo se subsidia (no se financia al 100%), mientras que en Centros Públicos Equipados queda a nombre de la entidad beneficiaria (MEP) pero se financia el 100%. En el primer caso, se necesitará posteriormente conocer la ubicación de la familia y conlleva una logística más compleja para el proveedor. En el segundo caso, sólo se necesitaría



conocer la ubicación del centro educativo y se simplifica la logística de la entrega, lo que reduce los tiempos.

- m. Definir si para la conectividad y el equipamiento se dará un subsidio o se cubrirá el 100% del costo. Esto tiene muy importantes implicaciones en la factibilidad financiera de la meta, así como en el tiempo de ejecución, pues los fondos disponibles podrían ser insuficientes.
6. Identificación de posibles riesgos, clasificación y medidas de mitigación. Esto con base en las particularidades de esta necesidad, así como las ya identificadas por la CGR en el Programa Hogares Conectados:
- Posibles vacíos de información de las bases de datos
 - La población beneficiaria resulta difícil de ubicar, pues mantiene un proceso de traslado constante e imprevisible, aparte que muchos o no cuentan con líneas telefónicas o las tienen, pero las cambian con suma frecuencia.
 - Limitación en la disponibilidad de cuadrillas o equipos para la instalación de los servicios, considerando el alto volumen de familias a atender en el corto tiempo en que se desea conectarlos.
 - Saturación de las redes en distritos o zonas densamente pobladas.
 - Falta de cobertura en ciertas zonas.
 - Modalidad de pago de la computadora portátil a proveedores de servicios de telecomunicaciones participantes, que afectó la circulación de inventarios de estos equipos.
 - Escasa información a los beneficiarios sobre el Programa.
 - Posibles filtraciones de población cuya realidad no corresponde a la de la población objetivo
 - Entrega definitiva de los requerimientos para la publicación del cartel, o en su defecto, el trámite que corresponda
 - Capacidad del MEP para complementar la ejecución de los proyectos y recibir los productos (servicios de telecomunicaciones, tarjetas SIMM, dispositivos de acceso, entre otros posibles)
 - Atrasos en la tramitación de la exoneración de los dispositivos por parte del Ministerio de Hacienda, lo que impide el desalmacenaje para su distribución.
 - La coordinación con las instituciones educativas y/o los beneficiarios para la entrega de equipo, y en caso de beneficiarios, para la conexión del servicio.

Finalmente, un aspecto importante que SUTEL debe considerar en los carteles es el mantenimiento de la computadora o tablet y las condiciones de garantía.



DESPACHO MINISTERIAL

De nuestra parte continuamos trabajando en lo correspondiente, de forma paralela a la preparación de información que están realizando desde el MEP, la cual es requerida para la actualización de la política pública.

Desde MICITT se han estado revalorando metas actuales del PNDDT, fondos disponibles, otras propuestas de ampliación de metas, Red Educativa y la identificación de espacios públicos conectados cuya infraestructura contribuya a lograr la conectividad de los estudiantes, entre otros, para lograr el máximo impacto en el planteamiento de la política pública, y el uso más eficiente de los recursos del FONATEL.

Le reitero nuestra disposición de colaborar y generar soluciones conjuntas para atender las necesidades planteadas.

Atentamente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

C: Juan Luis Bermúdez, Ministro, IMAS
Despacho del Presidente de la República
Archivo

